

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN COMBINACION CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y á las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (6 á 2 sellos de ranqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del precio señalado en cada punto; sólo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro; y aun en este caso, abonando siempre á razon de 14 sellos por cada 6 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle del Pez, núm. 8, cto. segundo. En provincias, por conducto de correspondencia remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correo ó el número de sellos correspondiente.

ACTOS OFICIALES.

Una prueba más de lo que puede conseguirse á fuerza de constancia y patentizando ante las autoridades, no solo la justicia de nuestras reclamaciones, sino tambien las ventajas que ha de reportar la sociedad utilizando los servicios de la clase veterinaria; una prueba más, decimos, sobre las muchas consignadas en las columnas de nuestro periódico, es la que se desprende de los documentos oficiales que insertamos á continuacion.

Nuestro infatigable, instruido y digno amigo don Juan Herrero y Argente, veterinario de 1.ª clase establecido en Teruel, aunque frecuentemente contrariado en sus tendencias por reveses de la fortuna, que no son otra cosa sino consecuencias inevitables de haber tenido que luchar con la ignorancia general del público y con la inmoralidad de varios profesores; jamás ha desmayado, como lo justifican las multiplicadas noticias y trabajos importantes que hemos publicado suyos.

Hoy vamos á transcribir dos disposiciones que ha logrado arrancar á la celosa y benemérita autoridad gubernativa de aquella provincia; é invitamos á todos los profesores amantes de la ciencia y de la clase, á que imiten y secunden los nobles esfuerzos de nuestro buen amigo. Mas si han de obtener resultados favorables en sus gestiones, necesario es que se penetren bien de la marcha que conviene seguir. Nuestro amigo Herrero, antes de saborear la menor satisfaccion, ha sufrido mucho, y sin dejar de sufrir ha gastado el tiempo y sus

desvelos en evidenciar una y mil veces que su profesion tiene un carácter benéfico y utilísimo en sociedad, y que cuando se la ejerce y representa por hombres tan aptos y tan instruidos como es él, un veterinario no puede continuar siendo mirado como obstinadamente pretenden algunos despreciables retrógrados que ha de mirarsele: no como un herrador y medico de animales, sino como un hombre científico, cuyos estudios y práctica son muy provechosos á la conservacion y aumento de la riqueza pecuaria y para la salud de los pueblos. Así es cómo se llega á la conquista de nuestros derechos, al planteamiento y desarrollo de nuestra mision verdadera; y no nos cansaremos de repetir que ni la participacion de la clase en estériles aunque seductores negocios políticos, ni tampoco ese apego bastardo y repugnante que en algunos se nota al *statu quo*, á la vida tradicional de nuestros antepasados, nada de esto hará otra cosa que paralizar indefinidamente el reconocimiento de nuestros destinos sociales, y señalar á nuestra carrera como una excepcion menguada y ridicula en el incontestable progreso que realizan las demás.

Documentos á que nos referimos.

1.º
"Por el art. 2.º del Reglamento para la inspeccion de carnes en las provincias, inserto en el *Boletín oficial* número 68, correspondiente al año 1859, se ordena lo siguiente:

"Habrá en todos los mataderos un Inspector de carnes nombrado de entre los profesores de veterinaria, elegido de los de más categoria, y un delegado del Ayuntamiento." Y como algunos pueblos no hayan nombrado todavía dicho

funcionario, descuidando así un servicio tan interesante; he acordado prevenirles que si en el término de quince días no lo verifican, especialmente aquellos en que haya abasto público de carnes, les exigiré la más severa responsabilidad, puesto que además de las funestas consecuencias que por ello podría irrogarse á la humanidad, no es dable á los subdelegados de veterinaria de los respectivos partidos remitir al de la capital los datos que por el citado Reglamento se les exige; debiendo los pueblos recompensar los trabajos que en tal concepto presten, con la gratificación que les sea posible, en tanto que por el Gobierno de S. M. se establezca la escala gradual de los sueldos que deban señalarse á los Inspectores de carnes destinadas al consumo público. Teruel 20 de enero de 1862.—El Gobernador, José Mateo de Urrutia.»

2.º
«Teniendo repetidas quejas de los señores Subdelegados de Veterinaria, de que los Alcaldes no les dan parte oportunamente de los frecuentes casos de las enfermedades contagiosas que aparecen en ganados, privándoles el adoptar con la prontitud y precisión que deben las disposiciones convenientes para prevenir y cortar los devastadores efectos de las epidemias, que marchan sin encontrar remedios que detengan sus progresos, ocasionando el esterminio de la ganaderia, he dispuesto fijar las siguientes reglas:

1.ª Todos los dueños de ganados y de animales domésticos en que aparezcan enfermedades contagiosas ó sospechen que las padecen, darán inmediatamente parte al Alcalde de la población en que acontezca tal desgracia. Recibido que sea el parte, el Alcalde en union con la Junta de Sanidad local y el Veterinario titular del pueblo procederán al reconocimiento del animal ó animales afectados; y resultando que efectivamente el padecimiento es de los reputados por contagiosos, el Alcalde determinará en el momento la separacion conveniente de los sanos en sus caballerizas ó establos de buenas condiciones higiénicas, si la enfermedad tiene lugar en la especie caballar, vacuno ó de cerda, y si es lanar ó carrio se le designará una partida del término, capaz para el ganado infestado, espaciosas parideras, abundantes pastos y buen abrevadero.

2.ª Los Veterinarios titulares (ó aunque no tengan este carácter) que observen la aparicion en los animales de alguna afeccion contagiosa, lo pondrán en conocimiento del Alcalde del pueblo y del Subdelegado de Veterinaria del partido; expresando en el parte por escrito, si les son conocidas las causas ú origen de la enfermedad, número ó cabezas de animales atacados, y cuantas circunstancias y detalles crean conducentes al objeto.

3.ª Reconocida y clasificada de contagiosa una enfermedad, sin perjuicio de que el dueño del ganado enfermo confie la curacion de este al profesor de su confianza, el Veterinario titular adquiriera, recoja y lije todas las noticias y antecedentes que le sea posible sobre las verdaderas causas, origen y naturaleza de la enfermedad, tiempo que invierta en recorrer todos sus periodos, clase, edad y sexo de los animales atacados, esta-

do y variaciones atmosféricas que ocurran durante la dolencia, bajas ó defunciones que ocasione, si se ha presentado bajo la forma esporádica, enzoótica ó epizootica, procedimiento de curacion, medidas de policia sanitaria que se adopten y tratamientos empleados, con los resultados que se obtengan; y en fin, cuantas observaciones les sugiera su buen celo é ilustracion para acumular datos y antecedentes luminosos y poder comparar con los obtenidos en otros paises y tiempos, fijando por este medio la más provechosa práctica que en lo sucesivo convenga observar.

4.ª Todos los facultativos que intervengan de algun modo en el tratamiento de una enfermedad contagiosa en los animales, al terminar esta remitiran á este Gobierno, por conducto del Alcalde, un estado comprensivo de todos los particulares anteriormente indicados; otro igual al Subdelegado del partido, para que este haciendo la historia y comentarios que le ocurran puedan transmitir una copia al Subdelegado de la capital, el que hará un resumen anual de todos los casos corridos en la provincia y lo remitirá á la Junta de Sanidad.

5.ª Las enfermedades que se reputan y tienen por contagiosas en los ganados y animales domésticos; son: la viruela, sarna, bacera, lamparones, muermo, rabia, el pederero, el tifus, pulmonia gangrenosa, angina de este nombre y carbuncos, afecciones que son la mayor parte transmisibles á la especie humana, sobre todo cuando se utilizan las carnes procedentes de animales que se encuentran en tal estado; razon por la que, cuando esto acontezca, se tomarán por los Alcaldes de los pueblos las mas eficaces medidas para que los habitantes no empleen en el comercio, ni hagan uso de las carnes, sebos, pieles ni otros despojos que procedan de reses que hayan muerto ó estuvieren padeciendo las enfermedades espresadas; y que, por el contrario, tales restos orgánicos se entierren á un metro de profundidad en el sitio mas á propósito que designe la Junta de Sanidad, cubriéndolos con una capa de cal.

6.ª Los Alcaldes de los pueblos que no hayan nombrado Veterinario titular, procederán desde luego á su nombramiento de entre los profesores de mayor categoria, asignándoles una retribucion justa, en armonia con los trabajos que estan llamados á prestar, así en los objetos, tan atendibles, á que se dirige la presente circular, como en los frecuentes servicios que prestan á la autoridad judicial.

En su virtud, me prometo del celo de los señores Alcaldes y Veterinarios, llenarán cada uno por su parte estos deberes: en la inteligencia de que me veré en la dolorosa pero imprescindible necesidad de adoptar medidas coercitivas contra aquellos que por indolencia, descuido ú otra causa, dejen de cumplir con este importante servicio.—Teruel 1.º de Agosto de 1862.—El Gobernador interino, FELIPE MARTIN.»

L. F. G.

CABALLOS Y MULAS.

(Continuación.)

IV.

Contestacion al artículo titulado Caballos y mulas del señor don Manuel Adoracion Garcia Ochoa.

Siendo que el señor Garcia Ochoa no haya leído mi folleto de la cria caballar y de las remontas del ejército, porque en su ilustracion habria comprendido que el objeto de la publicacion no era el de satisfacer un capricho de afición por los caballos ó de repugnancia á las mulas, sino que era el de influir en la opinion pública, aduciendo cuanto se ha dicho y escrito sobre esta importantísima cuestion, demostrando la inutilidad de los medios empleados hasta el dia y la necesidad de variar las condiciones de esta industria, único modo de proporcionarle uso y consumo, que es el grande y verdadero medio de fomento.

El señor Garcia Ochoa no ha comprendido la importancia de la cuestion, que está en la cuestion misma; y partiendo de un concepto equivocado, se ha alarmado por los intereses agrícolas, que de ninguna manera pueden verse comprometidos en esta reforma, porque la mejora de la cria caballar en el concepto que la proponemos ha de producir para la agricultura y para los transportes un aumento de fuerzas, que, después de satisfacer todas sus necesidades, dejará un sobrante que permitirá un cierto grado de esportación; esto es lo que vamos á demostrar en el curso de esta discusion.

En España tenemos dos industrias que se perjudican, que se contrarian, que se escluyen: la cria caballar y la cria mular.

La primera es una industria útil, legitima, natural, porque se trata de una especie, y como tal tiene el derecho de multiplicarse indefinidamente, de mejorarse y de modificarse por los cuidados del hombre en razon de las necesidades de una época. Estas condiciones constituyen la riqueza, y al mismo tiempo forman uno de los elementos mas interesantes de la fuerza del pais y aseguran el servicio de las remontas del ejército.

La segunda, que es la cria mular, es una industria creada por el capricho del hombre; es el producto del ayuntamiento de dos especies distintas; y como es infecunda, no puede constituir un elemento de riqueza; es una industria parásita que mata á la cria caballar, porque vive de su sustancia, y además le quita el consumo, que es el alma de la produccion. Esta es la razon de esa multitud de leyes, bandos y pragmáticas, que tenían por objeto limitar una industria que habia de producir la escasez que hoy se lamenta y la dependencia en que estamos del extranjero; esta consecuencia, que ya prevenían nuestros legisladores y que la consignaron en sus leyes; esta dependencia del extranjero, que nuestro pueblo preveía y por cuyo motivo pidió varias veces en las antiguas Cortes la limitacion de la cria mular, como especialmente se consiguiera en la ley 2.^a hecha á petición del reino, nosotros la sufrimos hoy. Aquellos hombres de Estado, que comprendían bien toda la importancia de la cuestion, no tuvieron la energia suficiente para hacer cumplir y guardar sus sabias disposiciones; si hubieran procedido con la energia y la resolucion de Enrique VIII y de Isabel de Inglaterra, habrían obtenido en beneficio del pais los grandes resultados que en Inglaterra produjo la reforma de la cria caballar.

Dice el señor Garcia Ochoa que el medio que proponemos para mejorar las condiciones de la cria caballar no es cosa nueva, sino muchas veces repetida en nuestras leyes; y no le estraña al señor Ochoa la unanimidad con que hace cuatro siglos viene reconociéndose el perjuicio que habia de traer al pais la industria mular? Desde los tiempos del Sabio Rey hasta el decreto de 1834, no ha habido una sola persona que al ocuparse de esta

importantísima cuestion no haya consignado el perjuicio que ocasiona la cria mular: esta maldecida industria que ha destruido nuestra cria caballar, no puede producir las fuerzas que el pais necesita, y aun habiéndole dado la mayor estension posible, demuestra su impotencia obligandonos á traer del extranjero 14,090 mulas que entran por las aduanas y un número casi igual que entran de contrabando. ¿Qué daños, no solo para nuestro comercio sino para nuestra agricultura y para nuestros transportes! Ello es que por haber dado á la cria mular la mas absoluta libertad, nos hemos quedado sin mulas y sin caballos, dependiendo del extranjero para el arrastre de una parte de nuestra artilleria, para nuestros carruajes de lujo, para nuestros transportes y hasta para la labor de nuestros campos. Esta cuestion es muy seria, porque la dependencia en que estamos del extranjero podria producir honda perturbacion en el pais el dia en que la Francia cerrara sus fronteras al paso de las veinte y dos ó veinte y cuatro mil mulas que anualmente importamos: esto es lo que desde hace siglos reconocieron nuestros legisladores y nuestros hombres de gobierno; esto es lo que repetidas veces pidió el reino en las antiguas Cortes, lo que consiguió el sabio Herrera en su obra sobre *La Fertilidad de España* y el ilustrado Pomar en sus informes al gobierno; esto es lo que consignaron los generales en su informe al supremo Consejo de la Guerra, y esto es lo que hemos reproducido en nuestro folleto de la cria caballar, porque al presentar ante la opinion pública la necesidad de la reforma, queríamos acompañarla de tantos datos como se necesitan para producir la persuasion, prefiriendo ser útiles á ser enteramente originales, á fin de que no se creyera que el proyecto de reforma era una utopia, producto de nuestra afición á los caballos ó de nuestra repugnancia á las mulas, sino que la reforma tenia por objeto el fomento de los grandes intereses del pais, y para esto reproducíamos el parecer de las personas mas autorizadas en agricultura, en comercio y en las armas.

Esta reforma, que en sus tiempos pudo hacerse en España como la hicieron Enrique VIII é Isabel en Inglaterra, no puede ejecutarse ya por aquellos medios; la tolerancia de nuestras ideas y la blandura de nuestras costumbres no permiten ya ni el ordenamiento de Alfonso XI prohibiendo el uso y servicio de las mulas, ni la aplicacion de las leyes 1.^a y 2.^a, tit. 29, lib. 7, tomo 3.^o, que encerraban á la cria mular en determinadas localidades. Aquellas medidas de represion eran efecto de las ideas de su época, en que la ciencia económica no era conocida; y por consiguiente no se puede culpar á aquellos hombres, influidos únicamente por el aumento de la fuerza y de la riqueza del pais, que ignoran lo que en su tiempo no se conocia, y que en materia de fomento no comprendían otra cosa que la mas absurda proteccion y la mas enérgica prohibicion; pero si la ignorancia de los principios económicos en aquellos tiempos y el sentimiento de nacionalidad disculpan á aquellos hombres, ¿cómo deberemos juzgar hoy á los que hallándose en condiciones enteramente distintas, persisten en continuar la misma via?

RAMON DE AHUMADA Y CENTURION.

(Se Continuará.)

REMITIDO.

Señor director del periódico, LA VETERINARIA ESPAÑOLA. Muy señor mio: el 23 de abril del presente año, fui llamado por Lázaro Tejedor, para que viese una yegua de su propiedad, que le parecia estaba enferma. A los pocos minutos me personé en su caballeriza y encontré al animal con dolores abdominales muy violentos; se echaba y levantaba á menudo; se quejaba de vez en

cuando, escarbaba y doblaba las rodillas, y otras veces se tiraba repentinamente al suelo y se revolcaba; tenía momentos como si estuviese loca. Su pulso era lleno y duro; en ciertos ratos había jadeo, se dilataban las narices, los ojos estaban fieros, y las fuerzas se concentraban sobre los órganos que padecían, puesto que de vez en cuando se presentaban sudores fríos; había, en fin, intervalos de calma y después nueva presentación de los mismos síntomas.

Diagnosticué una enteritis sobreaguda, cuyas causas no refiero por ser bien conocidas de todos. Una enfermedad cuya marcha es tan rápida, tan violentos los fenómenos que la traducen y tan graves las alteraciones que determina, da pocas esperanzas de curación. Practiqué inmediatamente una sangría de la yugular, como de tres litros y dispuse un cocimiento de linaza, de malvas y malvabisco cosa de un litro, en donde añadí media onza de laudano, haciendo también uso de las lavativas de la misma naturaleza. Pero nada bastó: la enfermedad se agravó mucho y notifiqué al dueño el próximo fin de su yegua, proponiéndole una consulta con el profesor recientemente establecido en esta, don Ruperto Montes. No fué difícil hacer á Tejedor que cediese á mi exigencia, y al poco tiempo tuve el placer de saludar á mi compesor. Fué la primera vez que nos vimos cara á cara. El que ejerce su profesión con dignidad, no tiene por qué ruborizarse; el que se establece en un punto para ganar la subsistencia honradamente, siempre levanta la cabeza para ver á sus hermanos de profesión y de infortunado martirio! Empezamos nuestra consulta sobre los medios que habíamos de emplear para salvar á la yegua de Tejedor de la muerte segura que la amenazaba, cuando fuimos interrumpidos en nuestra tarea por la inesperada aparición del Albeitar don Lucas Montes. Suspendimos nuestra discusión para saludar al recién llegado y, por mi parte, rendir un justo tributo á las canas; pero no dejé de sorprenderme al notar que el referido don Lucas me miraba con expresión sombría, de mal talante... Al decirle yo *¿cómo está V., don Lucas?* fui contestado: *Es V. un burro, porque la yegua se muere sin remedio, porque V. la ha sangrado!*; y con voz más fuerte, dirigiéndose á Tejedor, dijo luego: *Si cuando la yegua se puso mala, en lugar de llamar á este, llama á mi hijo, le aseguro que no se morirá!* Prohibiendo estas palabras con otras que, por decoro profesional, no puedo emitir, y después de hacer relación de varios cuentos sobre curaciones sorprendentes, debidas á su entendimiento precoz, salió de la casa murmurando aún palabras ininteligibles, *cual gato con presa se oculta en desvan.*

A ciertos hombres del campo, sencillos por naturaleza y que no están al alcance del maquiavelismo de algunos entes miserables que solo pueden inspirar lástima, no es difícil hacerles creer cuanto se quiera; y esto sucedió con el referido don Lucas, residente en Paredes de Nava: fué creído por Tejedor, y se encargó de la asistencia de la yegua su hijo, no sin sucumbir el animal al poco tiempo, como yo había pronosticado antes de la consulta.

Todo cuanto se diga de: mal estado de nuestra profes-

sion, en esta comarca, no es suficiente para pintar la realidad. Este malestar, esta guerra intestina que devora paulativamente á la profesión, tiene su origen en que todos los días están saliendo profesores de esos que, al establecerse en las poblaciones, lo primero que hacen es una rebaja en los precios de asistencia y herraje, y luego, en todas las reuniones que tienen, cuentan á la muchedumbre las proezas de curaciones obtenidas por sus conocimientos médicos y por sus asiduos trabajos en el estudio, siquiera sirva todo ello, como generalmente sucede, para que más tarde el público se entere de que nada saben y de que no son más que unos charlatanes.

Esta relación, exajerada al parecer, no lo es; y Dios quiera llegue día en que se ponga término á tanto malpues soio redundá en desdoro de una profesión que, en naciones más cultas que la nuestra, ocupa un puesto honroso entre las profesiones útiles.

Un pensamiento fijo debe ser nuestra estrella polar. Nada importa que el señor Posada haya desechado el Proyecto: lo que nos importa, es que las academias sigan en su noble intento, que no desatiendan á la profesión civil, próxima á perecer.

Sírvase usted, señor Director, insertar estas cuatro líneas en su bien dirigido periódico, y le quedará agradecido su atento y S. S. Q. B. S. M.—LOPE ALONSO.

Melgar de Arriba 13 de julio de 1862.

He aquí dos profesores que llevan el apellido Montes, y que, según aparece, tiran al monte. Son dos tipos que encañan: el *papá*, tipo de albéitar de escopeta y porra; el *hijito*, modelo de respetuosa obediencia filial; los dos juntos, dignos de perpetuar en los Montes su insigne apellido.... ¿Pues ha de saber el señor don Lope Alonso que todavía sostienen algunos hipócritas que nuestra profesión civil marcha divinamente, que no hay más que pedir!... Haga Dios que esas caritativas gentes á que aludimos tengan que celebrar siquiera una consulta semanal con el bien educado y elocuente profesor albéitar don Lucas Montes. Así obtendrían la recompensa que merece su piedad mansa y benéfica hacia la clase veterinaria.

Por lo demás, ha hecho mal don Lope Alonso en no presentarnos también el retrato físico del albéitar don Lucas. A nosotros se nos figura que deberá ser todo un buen mozo y... muy templado. ¡No puede menos! ¡Dios le bendiga!

L. F. G.

Editor responsable: LEONCIO F. GALLEGÓ.

MADRID, IMPRENTA DE J. VIÑAS, PIZARRÓ, 3.